

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA “BERTA ELENA VIDAL DE BATTINI” DE DRAMATURGIA PUNTANA

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente concurso es organizado por el Programa Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante “EL ORGANIZADOR”, y tiene como objetivo:

1) Difundir, afianzar, y promover la praxis teatral en todos sus aspectos; 2) Estimular la creatividad y producción de la escritura dramática; 3) Propiciar la lectura, estudio y producción de textos de Berta Elena Vidal de Battini; 4) Contribuir y generar intercambios artísticos entre dramaturgas/os, escritores, actores y teatreros; 5) Generar instancias de intercambio de autoras/es teatrales, fortaleciendo su condición de trabajadoras/es del teatro; 6) Promover la realización teatral a partir de obras originales, inéditas y contemporáneas rescatando la identidad e idiosincrasia del ser puntano y su territorio tomando como base la investigación lingüística llevada adelante por Berta Elena Vidal de Battini; 7) Fomentar el desarrollo de la cultura en la Provincia; 8) Contribuir a la difusión de obras de artistas locales; 9) Descubrir nuevos talentos y valores de la Provincia.

La convocatoria se realiza en un contexto especial atravesado por la emergencia sanitaria dispuesta a consecuencia de la pandemia del Covid- 19, propiciando a una participación de alcance provincial denominado CONVOCATORIA “BERTA ELENA VIDAL DE BATTINI” DE DRAMATURGIA PUNTANA.

Berta Elena Vidal de Battini (San Luis, 10 de julio de 1900 – Buenos Aires, 19 de mayo de 1984) es una figura fundacional en los estudios de folklore y dialectología argentina, famosa por su investigación del habla de Argentina encargada en 1945 por el Instituto de Filología y el Consejo Nacional de Educación. Fue lingüista, folklorista, escritora, investigadora y docente, reconocida como una de las mujeres más importantes para la cultura de la provincia de San Luis.

Dado el profundo trabajo de investigación realizado por Berta Elena Vidal de Battini en el habla popular regional, para rescatar su uso proponemos los estudios del lenguaje territorial como obra de inspiración y el uso del mismo en las obras de dramaturgia de la presente convocatoria los que dotaran a los textos de una identidad PUNTANA.

ARTÍCULO 1° - DE LOS PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a escritores, guionistas, dramaturgos y todo artista que desee presentar una obra teatral.

Todos los participantes deberán ser mayores de DIECIOCHO (18) años de edad argentinos nativos o naturalizados, o extranjeros, con residencia en la Provincia de San Luis al 31 de marzo de 2021, acreditada mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República Argentina, sin excepción, no aceptándose ningún otro medio probatorio.

La participación es de carácter individual, personal e intransferible.

No podrán participar de esta convocatoria, ni hacerse acreedores del premio, el personal que mantenga un vínculo permanente o contractual con el Programa Cultura dependiente de Secretaria General de la Gobernación, ni familiares de los mismos hasta el segundo grado de parentesco por afinidad y/o consanguinidad. También quedan excluidas las personas vinculadas familiarmente con los integrantes del jurado con el mismo grado de parentesco citado precedentemente y/o que posean relación comercial y/o profesional con los anteriormente nombrados. Si alguno de los participantes no cumple con este requisito, se lo descalificara en su totalidad.”

ARTÍCULO 2° - PRESENTACION DE OBRAS:

Quienes deseen participar de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 1°, deberán efectuar las presentaciones conforme el cronograma que establecerá el programa cultura una vez homologado las presentes bases y deberán enviar la documentación a la dirección de correo del Sub Programa Gestión Cultural dependiente del Programa Cultura “sanluisgestioncultural@gmail.com”, debiendo adjuntar dos (2) archivos, con los siguientes recaudos y especificaciones:

2.1-Archivo I

El nombre de este Archivo (PDF) deberá contener en mayúscula el Título de la Obra Teatral y seudónimo elegido y consignar cada uno de los siguientes datos:

- En la caratula (primera hoja) del archivo PDF deberá constar el título de la obra y el seudónimo elegido.
- Deberá tener una extensión cuya representación escénica insuma entre 45 minutos como mínimo y 60 minutos como máximo.
- Los textos deberán presentarse en hojas tamaño A4, tipografía. faz simple, Times New Roman, cuerpo 12, con un interlineado de 1,5, numeradas.
- No se aceptarán obras que no sean enviadas bajo seudónimo

2.2 Archivo II

El nombre de este archivo (PDF) deberá contener en mayúscula la palabra PLICA, más el título de la obra y el seudónimo elegido. Consignándose cada uno de los siguientes datos:

- Datos del autor: Nombre completo, N*DNI, - CUIL –CUIT
- Comprobante de CBU emitido por el banco y a nombre del autor
- Dirección (Calle, N* Piso-Dpto. Barrio y Ciudad)
- Correo electrónico del autor/res – Teléfono celular
- Breve curriculum (entre 15 y 20 líneas) del autor
- Trayectoria comprobable de más de 3 años (títulos, notas periodísticas, etc.)
- Descripción de la temática de Berta Vidal de Battini inspiradora de la obra
- Otros datos que considere de interés.

No serán válidos para participar de la convocatoria todas aquellas personas que hubieren suministrados datos incompletos. Es requisito esencial y excluyente que todos los datos aportados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. No se aceptarán reclamos de los participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

En ningún caso se admitirán presentaciones recibidas por “EL ORGANIZADOR” con posterioridad a la fecha de finalización de vigencia de la convocatoria.

ARTÍCULO 3° - DE LAS OBRAS:

- . Se admitirá la presentación de un solo texto por autor/a/s.
 - . Deberá tener una extensión cuya representación escénica insuma entre 45 minutos como mínimo y 60 minutos como máximo.
 - . El texto presentado deberá ser rigurosamente inédito, vale decir que no haya tenido difusión pública en ninguna de las plataformas posibles.
 - . La obra presentada puede estar firmada por un/a autor/a (siempre con seudónimo)
 - . La presentación deberá efectuarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real) de el/la autor/a y escrita en idioma nacional, en formato PDF, en páginas tamaño A4, tipografía Times New Roman de 12 puntos, con interlineado 1,5. El nombre del archivo estará integrado por el título de la obra y del seudónimo correspondiente. El envío se hará exclusivamente a través mail que determine el organizador
- Serán seleccionadas 25 (VEINTICINCO) textos.

ARTÍCULO 4° - DEL JURADO:

El jurado estará integrado por 1(UNO) miembro del Programa Cultura dependiente de Secretaria General de la Gobernación y 3 (TRES) personalidades del arte de reconocida trayectoria.

Las decisiones del jurado se adoptan por mayoría simple de votos presentes.

El Jurado seleccionará las obras en base a su originalidad, calidad y su valor desde el punto de vista de la sensibilización artística, podrá declarar desiertos los premios y su dictamen será de carácter definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor alguno de los miembros del jurado no pudiera estar presente, en la etapa de selección, corresponde exclusivamente a “EL ORGANIZADOR” designar a su reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los jurados presentes en ese momento.

El veredicto del jurado será informado por medio de partes de prensa y será publicado a través de sitios web del Programa Cultura y/o en otros sitios de difusión y/o medios locales gubernamentales una vez emitido. A su vez será comunicado vía e-mail a los autores ganadores.

ARTÍCULO 5° - CRONOGRAMA GENERAL:

Comprende dos etapas :

a) PRESENTACION DE PROPUESTAS

b) SELECCIÓN

Cuyas fechas se determinarán conforme al cronograma que establecerá el programa cultura una vez homologadas las presentes bases

Cualquier información adicional podrá recabarse al teléfono 2664 452000 int. (4341) y direcciones electrónicas sanluisgestioncultural@gmail.com – programaculturasanluis@gmail.com

ARTICULO 6° - DE LOS PREMIOS:

El artista seleccionado recibirá LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) y será acreedor a que la obra seleccionada sea publicada por el Sello Editorial San Luis Libro.

ARTÍCULO 7° - DERECHOS DE AUTOR:

La simple presentación a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes, afirmándose que la obra es de su exclusiva autoría, inédita, no ha sido premiada en un concurso y/o certamen anterior –cualquiera haya sido el organizador – ni tampoco en alguno pendiente de resolución; que no tiene cedidos o prometidos los derechos de reproducción; que su obra no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro de terceros; y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciba la autoridad convocante en virtud de la obra presentada.

En el caso utilización o inclusión de imágenes, videos, sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, los concursantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para

su uso y/o exhibición y liberan a la Organización por los eventuales reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, “EL ORGANIZADOR” podrá excluir al participante del Concurso en cualquier etapa, siendo su decisión inapelable.

En todos los casos, los participantes garantizan la indemnidad a “EL ORGANIZADOR” frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 8° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN:

Los seleccionados autorizan a “EL ORGANIZADOR”, a generar registros audiovisuales, y/o reproducir registros, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. “EL ORGANIZADOR” podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que “EL ORGANIZADOR” conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de sus actividades.

Por el hecho de participar con la presentación en este Concurso, el participante presta su expresa conformidad, en caso de resultar seleccionado, para que se difunda su imagen personal o el tema u obra presentada de su autoría, su nombre y el título, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine “EL ORGANIZADOR”, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso que el postulante seleccionado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por “EL ORGANIZADOR”.

ARTÍCULO 9° - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

La sola presentación a esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad de las presentes bases y condiciones, en todos sus puntos. Cuando circunstancias lo justifiquen, “EL ORGANIZADOR” podrá cancelar, suspender, cambiar las fechas de apertura, cierre y/o selección y de incluir otras restricciones o reglas de la Convocatoria, cuando lo juzgue conveniente para el mejor desarrollo del mismo, sin que ello genere derecho alguno a reclamos o indemnizaciones. “EL ORGANIZADOR” se reserva el derecho de poner término o modificar la Convocatoria en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control que pudiera comprometer la integridad de la misma, tales decisiones se harán a su discreción, serán inapelables, y notificadas a los participantes vía e-mail.

ARTÍCULO 10° - RESPONSABILIDAD- INDEMNIDAD:

“EL ORGANIZADOR” no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones, fallas en la red de Internet, o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a estas Bases. Los Participantes, serán los únicos responsables del contenido de los datos enviados y de su veracidad. En caso de comprobarse su falsedad el Participante perderá el derecho a participar y cualquier otro derecho que derive en el mismo.

Asimismo, todos los autores de las obras participantes del presente Concurso serán únicos responsables por todos los reclamos que pudieran surgir de cualquier naturaleza, que terceros pudieran efectuar en relación a la originalidad, parecidos, copias parciales, derechos de propiedad intelectual etc., sobre dichas obras. Asumiendo la obligación de mantener indemne a “EL ORGANIZADOR” por cualquier reclamo al respecto.

ARTÍCULO 11° - FACULTADES:

Se autoriza a “EL ORGANIZADOR” a establecer el cronograma para que pueda desarrollarse la convocatoria una vez homologadas las presentes bases y condiciones , y a resolver toda circunstancia y/o cualquier cuestión relativa a esta convocatoria con el fin de que la misma pueda desarrollarse conforme la situación sanitaria vigente, siendo tal decisión inapelable.